



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1477/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 29 DE JULIO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0003230, Ent. N° 2408/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Intendente de Tacuarembó relacionadas con la ampliación de la Licitación Pública N° 06/2014, convocada para el suministro y colocación de pavimentación, tratamiento bituminoso, desagües pluviales y otros en calles del Balnearios San Gregorio de Polanco”;

RESULTANDO: 1) que mediante Resolución N° 974/2015, de fecha 17/6/2015, el Intendente dispuso la adjudicación del Llamado a favor de la firma Ramón C Álvarez por la suma de \$ 33:893.942;

2) que este Tribunal, en Sesión de fecha 22/7/2015, acordó no formular observaciones, cometiendo a la Contadora Delegada la intervención preventiva del gasto, previa verificación de la imputación del mismo al rubro correspondiente, con disponibilidad presupuestal;

3) que con fecha 1º/7/2021, la firma Ramón C. Álvarez S.A. manifestó su conformidad en proceder a la ampliación de la licitación por el monto de \$ 33:893.942;

4) que por Resolución N° 0706/2021, de fecha 8/7/2021, el Intendente amplió, ad referéndum del Tribunal de Cuentas, en hasta en la suma de \$ 33:893.942 (con leyes sociales e IVA incluidos), al amparo de lo establecido en el Artículo 74 del T.O.C.A.F., señalando que el contrato se encuentra aún en ejecución, de acuerdo al contrato suscrito oportunamente;

5) que con fecha 8/7/2021 el Director General de Hacienda informa que corresponde imputar a la cuenta contable del Prog.



TRIBUNAL DE CUENTAS

402.01, objeto 387 (vías de comunicación) con una disponibilidad presupuestal de \$ 34:784.082,04;

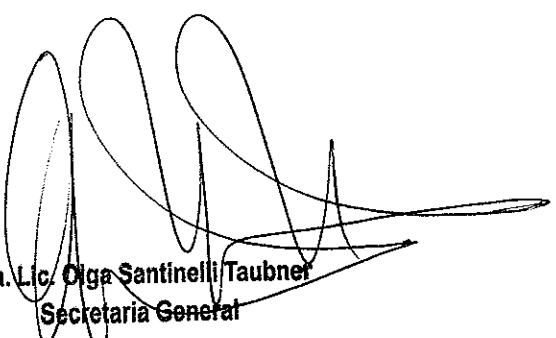
CONSIDERANDO: que la ampliación se ajusta a lo dispuesto por el Art. 74 del T.O.C.A.F., habiéndose respetado el tope máximo autorizado para ampliar, recabándose la previa conformidad de la contratista;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Cometer al Contador Delegado la intervención del gasto de hasta \$ 33:893.942 con leyes sociales e IVA incluidos, una vez imputado el mismo al rubro correspondiente con disponibilidad suficiente;
- 2) Comunicar al Contador Delegado;
- 3) Devolver las actuaciones.

ar


Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General